



VISTOS:

El Memorando N° D082-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 25 de enero de 2023; informe N°D39-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 27 de enero de 2023; memorando N°D088-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 30 de enero de 2023; proveído N° D171-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 30 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D19-2023-GR.CAJ/GR de fecha 09 de enero de 2023; se resolvió: ENCARGAR en el Puesto de: SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, a la Abog. LUISA JUNNETT RAMOS GUEVARA – SERVIDORA CAS ADSCRITA A SECRETARÍA GENERAL, con Registro AIRHSP: 575, a partir del 06 de enero de 2023;

Que, mediante el memorando N° D088-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 30 de enero de 2023, el Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo de **conclusión de Encargatura** en el cargo de confianza de SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, a la Abog. LUISA JUNNETT RAMOS GUEVARA – SERVIDORA CAS ADSCRITA A SECRETARÍA GENERAL, dándole las gracias por los servicios prestados y designar en el cargo al Abog. **EDILBERTO LLANOS BARDALES**;

Que, cabe precisar que, sobre el desplazamiento del personal del régimen del Decreto Leg. N° 1057, SERVIR ha emitido un Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC e Informe Técnico N° 867-2019- SERVIR/GPGSC, que señalan que, al término de la acción de desplazamiento de un trabajador CAS deberá retornar a su cargo de origen para que concluya su prestación para la cual fue contratado, en el entendido de que el contrato administrativo de servicios se encuentra vigente;

Que, mediante informe N°D39-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 27 de enero de 2023; la Directora (e) de la Dirección de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, CONCLUYE manifestando que el Abg. **EDILBERTO LLANOS BARDALES, CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfil de Puestos del Gobierno Regional de Cajamarca por lo cual puede proceder la Designación en el cargo de confianza de SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, **nivel remunerativo F-3**;

Que, el literal c) del Artículo 21° de la Ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, en ese contexto, resulta pertinente emitir acto de la administración de Conclusión de Designación y de Designación del nuevo funcionario;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y 2304-2022-JEE-CAJA/JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, el encargo de puesto de Secretaria General del Gobierno Regional de la Abog. Luisa Junnett Ramos Guevara, materializada mediante Resolución



Ejecutiva Regional N°D19-2023-GR.CA/GR de fecha 09 de enero de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Abog. Edilberto Llanos Bardales., en el Cargo de Confianza de Secretario General del Gobierno Regional Cajamarca, Registro AIRHSP: 184, Nivel Remunerativo F-3, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el retorno de la servidora Abog. Luisa Junnett Ramos Guevara, a su plaza de origen.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional y a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL